



NOTA INFORMATIVA N° 044-2018-UPA-OA-OGA/MINSA



A : **Lic. Jorge David Bohorques Li**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSAL

Referencia : a) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 017-2015-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 01 OCT. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, en los cuales señala que la Presidencia del Consejo de Ministros modificó el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM de fecha 02.10.2013; motivo por el cual, su Despacho solicita remitir mensualmente información referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud.

En atención a ello, cumplo con informar a su Despacho, que en el mes de Setiembre del 2018, el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Resolución Directoral N° 561-2018-OGA-MINSA de fecha 20 de Setiembre de 2018, con la cual el Ministerio de Salud acepta la donación, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2017, efectuada de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, a favor del Ministerio de Salud, consistente en 12'000,000 de tabletas del producto Mebendazol 500 mg, cuya descripción, características y valorización se detallan en la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PATRIMONIO

KRSM/SVZ
cc
Arch.UPA (02)



Resolución Directoral

Lima, 20 de Setiembre del 2018.

Visto el Informe Técnico N° 021-2018-UPA-OA-OGA/MINSA, la Resolución Ministerial N° 447-2017/MINSA, el Oficio N° 341-2018-DM/MINSA, el Memorándum N° 715-2018-DGIESP/MINSA, el Memorándum N° 1647-2018-DGIESP/MINSA, el Memorándum N° 647-2018-OGA/MINSA, el Memorándum N° 3230-2018-DGIESP/MINSA, documentos contenidos en el Expediente 18-019597-002;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2017/MINSA de fecha 08 de junio de 2017, el Ministerio de Salud, declaró a partir del año 2018, el tercer domingo de los meses de marzo y setiembre de cada año como "Día de la Desparasitación"; disponiendo que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces presten la colaboración necesaria para la realización de actividades por el "Día de la Desparasitación", en el marco de sus competencias;

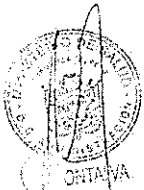
Que, mediante Oficio N° 341-2018-DM/MINSA de fecha 08 de marzo de 2018, el Sr. Ministro de Salud, hace de conocimiento al Director Nacional de la Organización de Desarrollo Humanitaria Internacional INMED Andes – Alianzas para Niños, que el Ministerio de Salud en el marco de las políticas públicas viene desarrollando el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017 – 2021"; habiéndose establecido con el objetivo de prevenir la geohelmintiasis, la acción estratégica N° 7 Desparasitación a escolares y familias; entendiéndose que ésta es una actividad concomitante a la mejora en las condiciones de saneamiento básico, consumo de agua segura, prácticas saludables de higiene en el hogar e instituciones educativas, etc. En ese sentido, y en cumplimiento a la R.M N° 447-2017/MINSA, que declara el Día de la Desparasitación los terceros domingos de marzo y setiembre de cada año, se ha programado realizar la Campaña Nacional de Desparasitación 2018, el 18 de marzo y 16 de setiembre, esta acción está dirigida a todas las personas mayores de 2 años; por todo lo expuesto y conocedores de su espíritu de colaboración se ha coordinado con su institución que representa, la donación de 12'000,000 de tabletas de Mebendazol de 500 mg., la misma tendrá dos momentos, la primera entrega será de 5'595,000 para el 18 de marzo y el saldo para el mes de setiembre, esta donación deberá ser ingresada al almacén de CENARES, para ser distribuida a las regiones según cuadro adjunto al presente documento;

Que, mediante Memorándum N° 715-2018-DGIESP/MINSA de fecha 26 de febrero de 2018, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, manifiesta a la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, que en el marco de la implementación del "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021", se realizará la Campaña Nacional de Desparasitación 2018, cuyo día central fuera aprobado con la R.M N° 447-2017/MINSA; para este año el 18 de marzo y 16 de setiembre; en ese sentido, habiéndose solicitado a la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, la donación de 5'595,000 dosis de Mebendazol de 500 mg/tab., agradeceremos se sirva viabilizar el ingreso al almacén CENARES, para la distribución a las GERESA/DIRESA/DISA y DIRIS, según el cuadro adjunto, antes del 18 de marzo del presente año, tal como se hizo en el 2017;

Que, mediante Memorándum N° 1647-2018-DGIESP/MINSA de fecha 17 de abril de 2018, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, hace de conocimiento que en atención al Memorándum N° 715-2018-



K. Estévez M.



J. Bohórques L.



J. Bohórques L.



DGIESP/MINSA, solicitan la emisión de la resolución de aceptación de donación de 12'000,000 dosis de Mebendazol de 500 mg, otorgada por la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños; insumo que será utilizado en las Campañas Nacional de Desparasitación del 18 de marzo y 16 de setiembre de 2018

Que, mediante Memorándum N° 647-2018-OGA/MINSA de fecha 23 de abril de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración, informa al Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, con la finalidad de proceder a realizar el trámite de aceptación de donación, es necesario nos alcance la siguiente documentación: el Acta de Recepción y Verificación o Guía de Remisión del citado medicamento, con el fin de determinar la fecha de ingreso del mismo a los almacenes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; así, como las características del producto, presentación, lote, fecha de vencimiento y el valor unitario y total de la donación; documentación que fue alcanzada con el Memorándum N° 3230-2018-DGIESP/MINSA de fecha 25 de julio de 2018; adjuntando la Guías de Remisión N° 000087 y 000092, el Packing List de las características y valores del producto, las Actas de Verificación Cuantitativa N° 011-A y 030-2018, suscrita por la Q. F del almacén de CENARES, en el cual aprueba el almacenamiento del producto y los Cargos de Entrega de Medicamentos de fecha 01 de marzo y 22 de junio de 2018, que sustenta la entrega total de 12'000,000 tabletas de Mebendazol de 500 mg; así como la documentación del donante; copia del Certificado del Registro de Personas Jurídicas N° Partida 11692247; copia del Certificado de Vigencia de Poder; copia del DNI del Representante Legal; copia de la Resolución de Intendencia N° 0230050164232;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2018-UPA-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Patrimonio, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso se pronuncia por la aceptación de donación con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018, consistente en 12'000,000 tabletas del producto Mebendazol 500 mg, recomendando a la Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

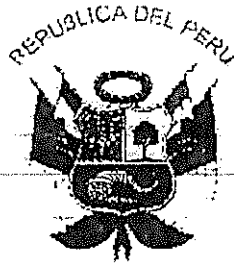
Que, en ese mismo orden, la Unidad de Patrimonio precisa que, no obstante el referido bien no se encuentran descritos dentro del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, por lo que resulta pertinente la aplicación de manera supletoria el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, en el cual señala los procedimientos para la aceptación de donación de los bienes muebles;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto, el artículo 54° del Reglamento antes citado establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra Entidad de aceptar la donación ofrecida por la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN, que señala que la donación implica el traslado involuntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente administrativo, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN; igualmente, de la revisión a los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de la Entidad;





Resolución Directoral

Lima, 20 de Setiembre del 2018.

Que, por otro lado, el numeral 1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo procede cuando se cumple con las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, la necesidad de formalizar la recepción previa del citado producto en atención a las particulares circunstancias en las que se realizó la donación, para la atención inmediata e impostergable de las actividades por el "Día de la Desparasitación", justifica la aprobación de la eficacia anticipada; así, como los Cargos de Entrega de Medicamento de fecha 01 de marzo y 22 de junio de 2018 respectivamente y a las Actas de Verificación Cuantitativa N° 011-A y 030-2018, suscrita por la Q. F del almacén del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, que sustenta los ingresos del citado producto, para su posterior distribución;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y la asesoría legal de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2017, que efectuó la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, a favor del Ministerio de Salud, consistente en 12'000,000 de tabletas del producto Mebendazol 500 mg, cuyo valor total es de Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos y 00/100 soles (S/1'956,600.00), cuya descripción, características y valorización se detallan a continuación;

Item	Descripción del Producto	Present.	Marca	Cant.	Cajas	Lote	Vcmto	Costo Unitario S/.	Monto Total S/.
1	Mebendazol 500 mg.	Tableta	Vermox	381,000	127	15KQ073	01/10/2020	0.16305	1,956,600.00
				1,692,000	564	15KQ077			
				1,746,000	582	15LQ029			
				1,776,000	592	15LQ030	30/08/2022		
				1,419,000	473	17IQ081			
				1,752,000	584	17IQ082			
				1,710,000	570	17IQ085			
1,524,000	508	17IQ087							



Artículo 2°. - Disponer que la presente Resolución sustente el alta correspondiente, así como la respectiva incorporación física y contable del bien dentro del Patrimonio Institucional del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

Artículo 3°. - Agradecer a la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente resolución a la Organización de Desarrollo Humanitario Internacional INMED Andes – Alianza para Niños, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP y al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

LUIS ALBERTO SARAYIA YEVANO
FEDATARIO

Fecha: N° Reg:
Solo para uso de la Institución, o Ambito del Sector

20 SET. 2010





PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

NOTA INFORMATIVA N° 258 -2018-UAI-OA-OGA/MINSA

MINISTERIO DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Abastecimiento
MESA DE PARTES

03 OCT. 2018

RECIBIDO

HORA:
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

A : **Lic. Jorge David Bohorques Li.**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSAs

Ref. : a) Circular N°017-2015-OL-OGA/MINSA
b) Circular N°164-2013-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 02 OCT. 2018

Sirva la presente para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de setiembre 2018 se ha recepcionando 01 donación, a fin que en el marco de la Ley N°27806¹, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSAs (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°017-2018-AD-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

[Handwritten Signature]

Sr. JORGE TORRES PAREDES
Jefe de Equipo(e)
Unidad de Almacén e Importaciones

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones y Programación
03 OCT 2018
RECIBIDO
HORA:
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

JTP/PDR

¹ Ley N°27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

NOTA INFORMATIVA N° 017-2018-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : Sr. Jorge Torres Paredes
Jefe de Equipo
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Referencia : a) Memorándum N° 026-2015-UAI-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
Expediente N° 13-112050-005

Fecha : Lima, 28 de Setiembre del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la información solicitada mediante documento de la referencia informarle lo siguiente.

En el Marco de la Información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "**Reporte de Donaciones Efectuadas por Entidades Nacionales y/o Extranjeras**" debo mencionarle que hasta la fecha y durante el transcurso del mes de Setiembre del 2018, se recibió la donación Extranjera, ingresada con Nota de Entrada 230-2018, el cual se detalla en el cuadro adjunto.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Almacén e Importaciones

WILLIAM FRUTAS GORI
Jefe de Unidad Almacén de Donaciones





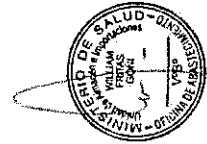
PERÚ
Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE SETIEMBRE
2018**

NEA N°	R.M.	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
230-2018	322-2018	DULAS LTD. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA	S/. 49,196.62	REFRIGERADORA Y CONGELADORA FOTOVOLTAICA (SOLAR) PARA VACUNAS 37.5 L	20/09/2018



WFG

www.minsa.gob.pe

Av. Venezuela N° 2195
Lima Cercado, Lima 11, Perú
Telef. 3377263-3377250